

REVISTA DE GANDIA

PERIODICO CONSAGRADO AL DIVINO CORAZÓN DE JESÚS

ORGANO OFICIAL DE LOS SINDICATOS AGRICOLAS DE LA REGION

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS CON LA COMPETENTE CENSURA ECLESIASTICA

Año IX.	Precios de suscripción: En Gandía, un año 2 ptas. Fuera de G. ^a » 2'50 »	Gandía 7 de Agosto de 1908	Correspondencia: C. del Beato Andrés Hibernón. núm. 2 GANDÍA	Núm. 431
----------------	--	-----------------------------------	---	-----------------



Línea de vapores de Salinas y Schafer. Servicio rápido, fijo y semanal entre los puertos de Gandía y Barcelona por el vapor español

VICENTE SALINAS

admitiendo carga, y pasajeros y fletes corridos para Cette, Marsella y Génova, con trasbordo en Barcelona.

Saldrá de Gandía, directo para Barcelona: todos los sábados á las seis de la tarde.

Saldrá de Barcelona para Denia y Gandía, todos los martes á las seis de la tarde.

Precios de los pasajes:

GANDÍA Á BARCELONA

En cámara 12 pesetas

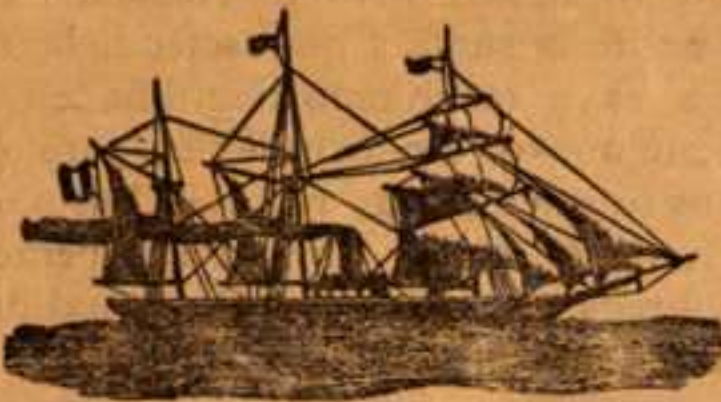
En cubierta 7'50 »

Armadores: Salinas y Schafer, Pasaje de la Paz, 10 bis 1.^o 1.^a

Consignatario en Gandía: Ramón Perelló calle de San Francisco de Borja, 81.

Servicio rápido

entre los puertos de **Valencia y Gandía** por el vapor



SALVORA

Admite carga y pasajeros.

Salidas de Valencia: Todos los lunes á medio día.

Salidas de Gandía: Todos los miércoles á medio día

Precio del pasaje de Gandía á Valencia, **2 pesetas.**

Informes: Grao-Valencia: Viuda E. Muñoz, Muelle, 15.

Gandía: Francisco Dieguez, Agencia de Aduanas.

Alcoy: Miguel Moltó, Agentes de Transportes.

PERMANENT NITRATE COMMITTEE

Delegación en España, Jovellanos, 5

MADRID

Información gratuita sobre aplicación de los nitratos como abono

Se facilitan gratuitamente pequeñas cantidades de nitrato para ensayo, en la delegación que en esta ciudad tiene la

Sociedad anónima "CROS,"

Gonzalez, 8 y 11, Gandía.

FRANCISCO DIEGUEZ

AGENTE DE ADUANAS

GANDIA

¡A LAS ARMAS!

Me parece imposible que haya todavía entre los católicos uno, á quien las repetidas instrucciones de los Prelados, siguiendo en esto la norma de conducta trazada por el Papa y la experiencia de tanto desorden y descristianización no hayan persuadido, de que la mala prensa, aquella que se atreve á levantar cátedra universal y dogmatizar con criterio independiente de toda autoridad divina y humana, es una peste, que causa en la vida de los pueblos estragos más horribles que los que se cuentan del cólera morbo, de la bubónica, y enfermedad del sueño.

La fe más bien formada se debilita y cede; el criterio más seguro en asuntos político-religiosos se nubla y divaga; las creencias más arraigadas se bambolean y se derrumban, cuando se llega á contraer familiaridad con un periódico que aprecia los asuntos espirituales con el criterio racionalista del liberalismo.

Ni es necesario, que ese periódico sea brutalmente impio, y escriba en sus columnas, como hizo «Heraldo de Madrid» blasfemias tan horribles, como las de Morote; «Abajo Jesús!» ni que se llame «El País», «El Pueblo», etc; bajo una forma mansa, y envueltas en el lustroso ropaje literario, destilan su veneno y se introducen suavemente en el alma las ideas racionalistas que, venciendo poco á poco la resistencia opuesta al principio por la fe, acaban por dominarlo todo, estableciendo pacífica y tranquilamente el imperio de la duda y de la incredulidad, como las sombras en el crepúsculo vespertino avanzando sobre los últimos destellos del sol poniente, traen á la tierra la noche fría, oscura, inerte.

Ciego es quien no ve que hay entablada una guerra á muerte entre el liberalismo y el catolicismo sin que á nadie sea lícito permanecer neutral, debiendo tomar todos parte en ella como afiliados á uno ú otro bando.

Es verdad que el poder del liberalismo no radica en las ideas; por ellas el liberalismo no pasaría de ser una de tantas herejías que como el arrianismo, el pelagianismo, el nestorianismo el jansenismo y otras, han surgido en la Iglesia al calor de las pasiones humanas y que después de haber conseguido, durante algún tiempo, muchos ó pocos adeptos de entre los elementos más impresionables, no han dejado en pos de sí otro rastro que un capitulo más en los tratados de teología escolástica; el liberalismo encuentra su poder inmenso en la política, á la cual ha conseguido llevar su veneno; tiene por defensores suyos á los gobiernos, y forman sus falanges de propagandistas las leyes, los decretos y reales órdenes que esos gobiernos publican en la *Gaceta* á cuyo impulso se mueve toda la organización social.

Esto es verdad; pero no lo es menos que esos gobiernos son hechuras acabadas de los periódicos; en éstos se inspiran y en éstos hallan las orientaciones que se

proponen seguir; sus artículos y gacetas pueden muy bien considerarse como materiales que los ministros, en una ú otra forma, en un plazo más ó menos largo aprovechan para redactar sus decretos, reales órdenes y proyectos de ley; sus críticas son más temidas por el elemento, oficial que las mismas crisis ministeriales; y sus campañas bien sabido es que obtienen éxito seguro, cualquiera sea el sentido á que se inclinen; los periódicos forman y dan carácter á los gobiernos, á los ministros, á los gobernadores, á los alcaldes, jueces y demás partícipes del poder.

Los malos periódicos pues son las avanzadas del ejército del mal y aunque nuestros propósitos hayan de llegar hasta arrancar de las manos de nuestros enemigos las columnas de la «Gaceta», nuestro primer deber, nuestro principal deber está ahora en hacer una guerra á muerte, á todos los periódicos políticos, religiosos y de información que no hagan profesión franca de catolicismo y defiendan sus principios, especialmente en el terreno político-religioso con la pureza é integridad que enseñan el Papa y los Obispos de la Iglesia; porque es imposible vencer, mientras no sean destruidos esos arcos que para el combate presenta la mala prensa.

La Segunda Asamblea de la Buena Prensa anunciada para celebrarse á últimos de Septiembre en la inmortal Zaragoza y junto al Pilar de la Santísima Virgen, no tiene otro objeto que esté, y el formar con los periódicos católicos que se publican, un aguerrido ejército, apto por su instrucción, por su fuerza y unidad de miras para reñir con los malos periódicos las rudas contiendas á que obliga necesariamente la lucha desde mucho tiempo entablada, y cada día más enconada, entre los dos bandos del catolicismo y el liberalismo.

El pensamiento de todo buen católico debe estar fijo en ese hecho transcendental que preparan sus hermanos, y á procurar su mayor éxito posible debe ordenar todas sus facultades de ilustración, aportando á la Asamblea sus luces, sus estudios, y su experiencia; de dinero, dando su nombre á las listas de los socios mediante su cuota tasada en cinco pesetas; de oraciones por lo menos que obtengan de Dios para la Asamblea aquel poder y virtud que está sobre el poder y virtud de los hombres.

A luchar contra los malos periódicos y en favor de los buenos.

Esta es la lid á la que nos invitan nuestros capitanes y jefes espirituales, á la que nos llaman los más ardientes propagandistas y defensores de la causa católica y con las armas en la mano debe acudir al llamamiento todo el que no quiera pasar por transfuga del campo católico, y traidor á la causa que juró defender.

TEÓFILO.

De Castelar á Maura

Cartas de ultra-tumba

I

Mi querido Antonio: Acaba de llegar el correo de ese otro mundo de mentiras, y veo con espanto la descomunal que has dicho ante el malhadado monumento levantado á mi ignominia en esa corte.

Estoy en la eternidad, y así no extrañas que, dejadas mis vaciedades retóricas, te hable el lenguaje de la verdad monda y escueta. ¡Ojalá que te aproveche!

Dicen, pues, que dijiste que «los testimonios de mi alto y ejemplar patriotismo... consistieron en abnegaciones y sacrificios; mas que estos tuvieron la bendición del cielo cuando fueron tan fecundos en inmediatos bienes para esta nación....»

Tres mentiras y una blasfemia. Mentira es y embuste grandísimo que diera yo jamás testimonios de alto y ejemplar patriotismo; más mentira que estos testimonios consistieran en sacrificios y abnegaciones de ningún genero, y aún mayor lo de que fueran fecundos en inmediatos bienes para España; y sobre todo es una blasfemia, que ni acá se oye, asentar que el cielo bendijo mis intentos, que no eran otros sino destronar á Cristo para entronizar mi ridícula persona y dar con ello un gustazo á cuatro judíos extranjeros.

Vamos por partes, Señor mio. ¿Cuándo di yo testimonios de patriotismo alto ni bajo, ejemplar ni sin ejemplo? Yo nunca fui español, fuera de los primeros años. Ni mis ideas, ni mis sentimientos, ni mis anhelos é inspiraciones tuvieron su raíz y maldecido germen en esta tierra bendita. Todo en mí fué extranjero ó extrangerizado. Desde que inauguré mi vida política en 1855 con mi famoso discurso en el teatro Real hasta que exhalé mi último vital aliento en San Pedro de Pinatar, empleé todos mis talentos en rebajar las glorias de mi patria y oscurecer los resplandores de la fe. Recuerda mis *Lecciones sobre la civilización en los cinco primeros siglos* que di en el Ateneo, donde vomité las más atroces y manifiestas herejías, como «la creación infinita, Dios produciendo de su seno la vida; la humanidad á manera de espíritu real y uniforme que se realiza en múltiples manifestaciones; Dios que se produce en el tiempo; el progreso histórico de la religión desde el fetichismo hasta el humanismo; San Pablo apoderándose de la idea de Dios que posee como judío; y de la idea del hombre que posee como romano, y uniendo estas dos ideas en Jesucristo; Dios enviando á los enciclopedistas á la tierra con una misión providencial....»

¿Qué hay de castizamente español en toda esa monserga que aprendí de Hegel, Peltán, Littré, Edgar Quinet, Krause y otros filsofastro de ultra-puertos? ¿Qué hay de español ni patriótico en mi *Fórmula del progreso*, en todos los artículos de *La Democracia*? Razón tuvo el Gobierno en formarme expediente en 1865 y arrojarme de la Universidad Central por mis ideas revolucionarias y anti-españolas y por mi célebre artículo de *El Rasgo*. Cuatro tomos escribí en mi *Revolución religiosa*: en el primero formé un Savonarola á mi talante, para dar con él y con sus predicaciones en la frente inmaculada de la Iglesia; en el segundo glorifiqué al maldito Lutero, al perverso, apóstata, deshonesto y amancebado sacrilegamente, enemigo mortal de Jesucristo, de nuestro emperador Carlos, de la España católica; el tercero lo dediqué á Calvino, al matador del español Servet, al marcado con el hierro de la infamia en las espaldas por sus crímenes nefandos; y escribí el cuarto contra Ignacio de Loyola y su Compañía de Jesús, que no sé cómo la mano que tal estampó no se quedó yerta al primer renglón de mi nefasta obra. Por Loyola y su valiente Compañía ha sido grande y respetada España: aún los extraños le nombran con reverencia: sólo yo

tuve la audacia de desdorar sus proezas y posponerle, en mi ceguera, á Calvino y á Lutero ¿Es esto español? Los reyes de España, nuestros mayores santos, los héroes de la historia patria, nuestros sabios y estadistas, nuestros filósofos y teólogos, nuestras instituciones y costumbres, todo lo desfiguré á mi antojo desde el sitial de mi cátedra, en la tribuna y el parlamento, en la plaza y el teatro, y constantemente en las columnas del diario ó la revista. Ni sentí á la española, ni pensé á la española, ni comí ni bebí á la española, ni hablé nunca á la española.

Dilo muy alto, mi querido Antonio: no hablé nunca á la española. Con la misma desfachatez degollé la verdad histórica que el habla castellana. Desconoci los modelos de lenguaje y estilo que nos dejaron los dorados siglos XVI y XVII, descoyunté la gramática, hollé sus fueros, y no acaté más ley que el retintín de la frase y el capricho de singularizarme. Así lo han confesado las personas sensatas de dentro y fuera de España.

¿Y tú me propones por ejemplar de patriotismo? No, Antonio, no. Derriba y haz pedazos esa malhadada estatua, porque así lo demandan de consuno la verdad y la justicia, y así te lo suplica tu afectísimo

CASTELAR.
Julio, de 1908

REFORMA DEL CONCORDATO

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

Protocolo firmado entre la Santa Sede y España, introduciendo modificaciones en el Concordato de 1851 en cuanto se refiere á los gastos del Culto y del Clero y su mejor distribución.

Su Santidad el Sumo Pontífice Pío X y Su Majestad Católica el Rey D. Alfonso XIII, deseando vivamente llegar á un común acuerdo acerca de la necesidad y forma de introducir alguna modificación en el Concordato de 1851 en cuanto se refiere á los gastos del Culto y del Clero y su mejor distribución, han nombrado con este objeto sus plenipotenciarios, á saber:

Su Santidad el Sumo Pontífice á Su Excelencia Monseñor Aristides Rinaldini, Arzobispo de Heráclea, gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de la de Leopoldo de Bélgica, Nuncio Apostólico en el Reino de España, etc., etc.; y

S. M. el Rey Católico de España al excelentísimo Sr. D. Faustino Rodríguez San Pedro, gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Santiago y la España de Portugal, senador vitalicio del Reino, su ministro de Estado, etc., etc.

Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes y hallarlos en debida forma, han convenido en formalizar el presente Protocolo.

Artículo 1.º De igual modo que se hizo para el Concordato de 1851 se creará, dentro del plazo de un mes, contado desde la ratificación de este Protocolo, una Junta ó Comisión mixta, la mitad de cuyos miembros será nombrada por Su Santidad, y la otra mitad por el Gobierno de Su Majestad Católica.

Art. 2.º Será presidente de esta Junta ó Comisión mixta el Muy Reverendo Arzobispo de Toledo.

Art. 3.º Dicha Junta ó Comisión mixta tendrá las atribuciones siguientes:

a) Estudiar y trazar una nueva división y circunscripción de la diócesis de toda la Península é islas adyacentes, completándola con las modificaciones de parroquias y demás á que esto pueda dar lugar.

b) Proponer, si por resultados de sus trabajos la creyese oportuna y útil, la supresión de alguna ó algunas de las expresadas diócesis ó circunscripciones, haciendo esta propuesta á los fines del artículo siguiente.

c) A la vez que lleve á cabo los trabajos antes referidos, deberá examinar atenta y detenidamente la posibilidad y la forma de realizar en los gastos del Culto y del Clero otras economías que, sin perturbar gravemente el estado de la Iglesia en España, alivien la situación del Erario público.

d) Examinar y proponer de igual manera las medidas que juzgen más prácticas y oportunas para mejorar la situación económica de los Párrocos rurales.

Art. 4.º Las propuestas de esta Junta ó Comisión mixta se considerarán y tendrán en su conjunto por la Santa Sede y el Gobierno de Su Majestad Católica como bases y punto de partida para llegar á un acuerdo definitivo sobre los puntos indicados en este Protocolo.

Art. 5.º Este Protocolo será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Madrid en el más breve plazo posible.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios han firmado el presente Protocolo y lo han autorizado con su sello en Madrid, á doce de Julio de mil novecientos cuatro.

(L.S.) Aristides Rinaldini, Arzobispo de Heráclea, Nuncio Apostólico.

(L.S.) Faustino Rodríguez San Pedro.
Este Protocolo ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Madrid el día 13 de Julio de mil novecientos ocho.

CONGRESO DE MUSICA SAGRADA

Con gusto publicamos la siguiente carta circular con que la Junta organizadora del segundo Congreso Nacional de Música Sagrada ha tenido la deferencia de honrarnos:

Sevilla, 7 de Junio de 1908

Sr. Director de la REVISTA DE GANDIA

Muy señor mío y de mi mayor consideración. Por acuerdo y como Secretario de la Junta Organizadora, tengo el honor de dirigirme á V. en demanda de su valiosa cooperación para el mejor éxito del Congreso de Música Sagrada que en Noviembre próximo se celebrará en esta Capital, suplicándole dé á conocer y propague esta idea, encomiando su importancia, pues que se trata de una reforma exigida por nuestro Santísimo Padre el Papa, desde las columnas de esa benemérita é ilustrada publicación.

A este fin, envío á V. el Reglamento, Cuestionario y Circular, publicados por la Junta, para que desde luego los dé á conocer, prometiendo enviarle cuantas noticias relativas al Congreso convenga publicar.

Esta Junta, conociendo su celo por el fomento de todas las obras y empresas católicas, no duda que será benignamente acogida por V. su petición; por lo que en su nombre y en el mío le anticipo las más expresivas gracias, reiterándome con sumo gusto de usted affmo. en J. C. s. s. y c. q. b. s. m.

Federico Roldán.

Sería muy grato para nosotros el poder publicar íntegro el Reglamento, programa y cuestionario por los que debe regirse aquel Congreso, pero siendo reducido el espacio de que podemos disponer indicaremos lo más importante.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I

DEL FIN Y DISTRIBUCIÓN DEL CONGRESO

Art. 1.º El fin ú objeto del Congreso es estudiar y acordar los medios de llevar á la práctica la reforma de la música religiosa en España, con estricta sujeción á los preceptos contenidos en el *Motu proprio* de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, y bajo la dirección de los Reverendísimos Prelados.

Art. 2.º Para procurar este fin, el Congreso celebrará sesiones privadas y solemnes; en aquellas se dará cuenta de los trabajos presentados y se acordarán las conclusiones prácticas que habrán de proponerse en la última sesión solemne del Congreso para su aprobación definitiva; y en éstas se ejecutarán obras escogidas de todos los géneros que abraza la música religiosa por vía de modelo y ejemplo.

Art. 3.º Al objeto de facilitar los trabajos del Congreso en orden al estudio y solución práctica de las diversas cuestiones que comprende, se dividirá en cuatro secciones, á cada una de las cuales corresponderá respectivamente el estudio de las materias que expresa su título por el orden siguiente: Sección 1.ª: Del canto gregoriano; Sección 2.ª: De la música figurada; Sección 3.ª: De la música orgánica é instrumental; y Sección 4.ª: De propaganda, organización y personal.

Art. 6.º Todos los trabajos que hayan de remitirse á las Secciones del Congreso, y que habrán de responder al *Cuestionario* aprobado para cada una de ellas, que se inserta al final de este Reglamento, habrán de recibirse dirigidos al Sr. Secretario de la Junta Organizadora del Congreso musical de Sevilla (Palacio Arzobispal) antes del día 31 de Octubre del corriente, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Art. 7.º Las sesiones solemnes del Congreso se celebrarán en los días 12, 13, 14 y 15 del próximo mes de Noviembre, con sujeción al Programa que al fin se acompaña.

CAPÍTULO II

DE LOS CONGRESISTAS

Art. 8.º Estos se clasificarán en *activos* y *protectores*.

Art. 9.º Los socios *activos*, así llamados porque podrán tomar parte activa en la deliberación de las Secciones, adquieren el derecho de asistir con voz y voto á todas las sesiones privadas que éstas celebran, así como á las públicas y solemnes del Congreso.

Art. 10.º Los socios *protectores* serán los que solo contribuyan á la celebración del Congreso con recursos pecuniarios. Tendrán el derecho de asistir á las sesiones solemnes, pero no á las privadas de las Secciones.

Art. 11.º A fin de estimular el celo de los

ilustrados profesores de música sagrada, de cuya cooperación lo espera todo la Junta Organizadora, se crea una tercera categoría de socios que se llamarán de *mérito* y á la que pertenecerán sólo los que remitan algún trabajo á las Secciones, en las condiciones fijadas en el art. 6.º Los socios de *mérito* que no se inscriban como *activos* tendrán el derecho de asistir á las sesiones solemnes, y de las privadas sólo á las de la Sección á que el trabajo presentado corresponda.

Art. 12.º La cuota de inscripción de socios será: De 10 pesetas para los *activos*; de 7 pesetas para los *protectores*, y de 5 pesetas para los de *mérito*. Cantidades que se harán efectivas al inscribirse.

Art. 13.º Todos los socios, sea cualquiera la categoría á que pertenezcan, se proveerán al hacer su inscripción del título correspondiente con que habrán de acreditar su personalidad y hacer valer en todo caso los derechos que por él se le confieren, y que son: derecho de asistir á las sesiones que le correspondan según los artículos 9.º, 10.º y 11.º; á recibir gratuitamente un ejemplar de la Crónica del Congreso que habrá de imprimirse; á ocupar en las sesiones públicas el lugar preferente que se les designará; y á disfrutar del beneficio que de las Compañías ferroviarias gestiona en su favor la Junta Organizadora y que se dará á conocer oportunamente.

Art. 14.º Las inscripciones de socios pueden hacerse por benigna concesión de los Reverendísimos Obispos de España en las Secretarías de Cámara de todas las Diócesis.

PROGRAMA DEL CONGRESO

DIA 1.º

Mañana.—Misa solemne; y á continuación sesión de apertura del Congreso con la siguiente distribución:

Canto del *Veni Creator*.
Discurso inaugural.
Lectura de comunicaciones y adhesiones.
Oremus pro Pontifice nostro Pío (canto).
Tarde.—Concierto de órgano.

DIA 2.º

Mañana.—Reunión del Congreso en secciones.
Tarde.—2.ª Sesión del Congreso.
Conferencia sobre canto gregoriano con ejemplos.
Conferencia sobre canto religioso popular con ejemplos.

DIA 3.º

Mañana.—Reunión de las secciones del Congreso.
Tarde.—Concierto de música polifónica.

DIA 4.º

Mañana.—Misa Pontifical con voces, órgano y orquesta.
Tarde.—Solemne sesión de clausura del Congreso.
Canto del *Veni Creator*.
Lectura de conclusiones para su aprobación definitiva.
Discurso de despedida.
Oremus pro Pontifice nostro Pío (canto).
Noche.—*Te-Deum* solemne.
Bendición con el Santísimo Sacramento y reserva.
Procesión claustral que terminará en la Real Capilla de Nuestra Señora de los Reyes con una solemne *Salve*.

NOTA.—La Junta imprimirá y repartirá oportunamente á los Sres. Congressistas este Programa ampliado con las anotaciones de lugar y hora en que habrán de celebrarse las sesiones anunciadas en él y una breve indicación de las obras musicales que en ellas se ejecutarán.

OTRA.—Pidanse ejemplares del Reglamento y Cuestionarios y cuantos informes se deseen al Sr. Secretario de la Junta Organizadora del Congreso Musical de Sevilla (Palacio Arzobispal.)

Los duros ilegítimos

La *Gaceta* publica un real decreto del ministerio de Hacienda, disponiendo lo siguiente:

«Artículo 1.º Se procederá á recoger y retirar de la circulación las monedas ilegítimas de plata de 5 pesetas que por tener ley y cuño semejantes á las de las acuñadas en la Fábrica Nacional de la Moneda han entrado en la circulación fraudulentamente. El plazo brevísimo para que sean canjeadas por las de acuñación legítima, dando monedas de valor representativo igual, será de quince días.

Art. 2.º El ministro de Hacienda dictará las instrucciones y órdenes necesarias para el cumplimiento de la mencionada ley y del presente decreto.»

Las instrucciones á que se refiere el anterior decreto aparecen también publicadas en la *Gaceta* y dicen así:

Instrucción para la recogida de

la moneda ilegítima de plata de 5 pesetas que por tener ley y cuño semejantes á los de las acuñadas en la Fábrica Nacional de la Moneda han entrado en la circulación fraudulentamente, aprobado por real orden de 3 de Agosto de 1908.

Artículo 1.º El canje de la moneda ilegítima de plata de 5 pesetas, de cuño y ley semejantes á la legítima, por moneda de esta última clase por un valor representativo igual, se verificará por las dependencias siguientes:

En Madrid: por el Banco de España, la Compañía Arrendataria de Tabacos (Giro Mutuo, calle del Barquillo, núm. 1 duplicado), la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, la Tesorería Central (ministerio de Hacienda) y la de Hacienda de la provincia (calle de las Infantas, número 42).

En las provincias, por todas las sucursales del Banco de España y las representaciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos que se habiliten al efecto.

En Ceuta, por la Depositaria Pagaduría de Hacienda y la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos, concertándose con el Banco de España la remesa de los fondos.

En Melilla, por medio de la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Las sucursales del Banco de España en Cádiz, Algeciras y Málaga canjearán las monedas de 5 pesetas ilegítimas procedentes de Tánger y demás puntos de Marruecos.

Art. 2.º La operación del canje que ha de efectuarse en el plazo de quince días, se verificará en Madrid, provincias, Ceuta y Melilla desde el día 10 de Agosto actual hasta el día 24 de este mismo mes ambos inclusive, en que se cerrará definitivamente.

Art. 3.º La Compañía Arrendataria de Tabacos, la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, la Tesorería Central y la de Hacienda de esta provincia remitirán á la Dirección general del Tesoro público nota comprensiva de la moneda ilegítima que se haya recogido, incluyendo la de dudosa legitimidad.

El Banco de España y sus sucursales, en cuyas dependencias se centralizarán las monedas recogidas, remitirán el día en que termine el canje nota del importe de la moneda ilegítima retirada de la circulación, y como por la rapidez con que han de verificarse las operaciones resultarán monedas de 5 pesetas de legitimidad dudosa, las Cajas del Banco harán un minucioso examen de las mismas, dando cuenta al ministerio de Hacienda cada ocho días, de la suma á que asciende la moneda que vaya resultando ilegítima en virtud de este nuevo reconocimiento, para evitar gastos inútiles de las remesas hasta que definitivamente quede cerrada la operación con la entrega en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Las notas, cuya formación se dispone en el presente artículo, se remitirán por las dependencias de Madrid á la Dirección general del Tesoro, y por las de provincias á las respectivas Delegaciones de Hacienda, las cuales, sin pérdida de correo, las remitirán á la Dirección general del Tesoro público.

Art. 4.º El Banco de España entregará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre la moneda recogida, en cumplimiento de la ley de 29 de Julio último, real decreto de 2 del actual y de esta instrucción, cuya moneda examinará la Fábrica, devolviéndola al Banco la que sea legítima, y dando conocimiento á la Dirección general del Tesoro de las sumas que en moneda legítima ingresen definitivamente en el establecimiento para ser desmonetizada.

Art. 5.º Para realizar el encaje, las dependencias del Estado en Madrid y la Compañía Arrendataria de Tabacos solicitarán los fondos que sean necesarios de la Dirección general del Tesoro.

En las provincias donde la Compañía Arrendataria de Tabacos establezca oficinas de canje, el representante de la misma hará los pedidos de fondos al delegado de Hacienda en la provincia.

Art. 6.º La centralización en esta corte de la moneda que se retire de la circulación la realizará el Banco de España por cuenta del Tesoro, aplicándose las tarifas convenidas por el mismo Tesoro con las Compañías de ferrocarriles, y ejecutando el establecimiento el servicio con sujeción á la instrucción de remesas aprobada por real orden de 13 de Febrero de 1870.

Art. 7.º No se admitirán en canje más que las monedas ilegítimas de plata de 5 pesetas que, por tener ley y cuño semejante á los de las acuñadas en la Fábrica Nacional de la Moneda, han entrado en circulación fraudulentamente, rechazándose por tanto, la moneda en cuya composición no entre en su mayor parte la plata, aproximándose la ley á las legítimas.

Art. 8.º Los gastos que se ocasionen en la recogida de la moneda á que se refiere esta

instrucción se aplicarán en la forma siguiente:

Los que ocurran por dietas y gastos de la comisión de grabadores y personal práctico de la Fábrica Nacional de la moneda y Timbre se imputarán al capítulo VII, artículo único, sección 9.ª del presupuesto vigente de Obligaciones de los departamentos ministeriales.

Los que produzcan las remesas de la moneda a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para su reconocimiento definitivo, al capítulo VIII, art. 2.º, de la misma sección y presupuesto.

Art. 9.º El ministerio de Estado, de acuerdo con el de Hacienda, dictará las disposiciones necesarias para que esta instrucción se cumpla en nuestras posesiones del golfo de Guinea, con las modificaciones que sean indispensables.

Art. 10 Por la Dirección general del Tesoro, por sí, ó consultando a este ministerio cuando lo estime necesario, se resolverán las dudas que se puedan ofrecer en el cumplimiento de la presente instrucción.

Madrid 3 de Agosto de 1908, etc.»

CRONICA DE LA SEMANA

Claro es que siempre hay quien se queja y quien se queja de todo, como si hubiese nacido para llorar; pero es la verdad que no hay motivo para ello. Porque ¿me querrán decir ustedes, cuando hemos estado más divertidos que al presente? Ya pueden registrar la historia, no encontrarán tiempos más amenos y variados que los nuestros. Y no es menester seguir a la Corte en sus viajes y expansiones veraniegas, que ya es sabido, que en todas partes encuentran agasajo y diversión las personas reales; sino que a cualquier parte donde uno dirija las miradas se entristece de envidia unas veces y otras de lástima y compasión (esto es según quién) al ver tantas fiestas, tantas músicas, tantos conciertos, tantos banquetes, tantos certámenes, tantas regatas y tantas. . . . no acabaríamos nunca, la mar de diversiones, de juergas y de jolgorios, y al decir de la prensa, todo resulta en todas partes y en cualquier motivo soberbio, magnífico, incomparable y archisuperior. Verdad es que de cuando en cuando, resulta algún torero herido, pero esto la gente lo tiene ya descontado, y afortunadamente esta temporada en esa parte ha sido muy benigna, y todavía algunas heridas leves han dado ocasión para que se pusiera de manifiesto la simpatía de que gozan los diestros entre el público, y, sobre todo, en sus leales admiradores; lo cual no deja de ser un consuelo, aunque de mala ley, para las infelices víctimas.

Pero se conoce que no es oro todo lo que reluce, y que allá en el fondo de las diversiones hay grandes penas, amargos sinsabores é indudables desconsuelos; porque los crímenes no paran.

Sin contar los lances, que llaman de honor y son verdadera deshonra y además befa y escarnio de las leyes y de la moral; y aún prescindiendo de algunos asesinatos horribles que se han cometido en varias provincias, todavía registra la historia de la criminalidad en estos días de placer unos cuantos suicidios de personas entusiasmadas al parecer con los gozes de la vida y con el amor carnal; ¿qué será eso? ¿por qué se desesperan los hombres y se revuelven contra sí mismos, hecho que nunca explicará el materialismo, precisamente cuando están en posesión de lo que tanto han deseado? ¡Ah! Triste es decirlo, pero ahí vá á parar sin remedio, como el antiguo paganismo, esta sociedad ebria de gozes y placer, al más espantoso abismo de la desesperación, ó á la meta de la corrupción y del embrutecimiento, porque escrito está y no lo quieren entender: «No de sólo pan vive el hombre» hay otro manjar más exquisito y necesario que el pan, y sin él la dicha verdadera, la alegría sólida, la paz suave y el dulce descanso huyen, se escapan del corazón. Y basta de fiestas.

Fuera de las fiestas no hay nada que interese más al mundo que la actitud de los taberneros; sí, señor, y no lo tomen ustedes á risa, porque los taberneros podrán ser lo que quieran, y será bajo su oficio, aunque otros oficios hay más altos pero mucho más feos y asquerosos; pero es lo cierto que ellos se están poniendo su nombre alto como el Miguelete de Valencia y fuerte como una roca. Ya quisiera yo que los católicos fueran tan serios, tan formales y constantes como ellos en la defensa de sus intereses. Pues ¿qué han hecho, esos buenos señores para tanto alabarlos? ¿Qué han hecho? Pues, potestar todos los días sin tregua ni descanso contra el Ministro de la Gobernación, y no cesar de reclamar un solo día el abrir de nuevo sus tiendas; ¿les parece á ustedes poco? Y aunque es verdad que La Cierva ni ahora ni antes ha querido oficialmente transigir, es lo cierto, que ellos ya se llevan tras sí á los liberales, quienes

dicen que van á tomar el asunto de la última negativa del Ministro como ofensa propia y. . . ¿quién sabe si los taberneros al fin podrán más que toda la prensa rotativa, esto es, derribar al Ministro de la Gobernación? Se han dado casos, y estos casos prueban lo que puede una clase, siquiera sea tan baja como la de los taberneros, aún sin tener razón, cuando está unida y es constante. ¿No es eso una vergüenza para nosotros?

CRÓNICA RELIGIOSA

APOSTOLADO DE LA ORACION INTENCION GENERAL PARA EL MES DE AGOSTO LA EDUCACION CRISTIANA

Oraclón

¡Oh Jesús mío! Por medio del Corazón Inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hecan, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco, en especial, para que los cristianos den generosamente sus hijos á Dios.

Resolución apostólica

Sostener las escuelas católicas.

IGLESIA COLEGIAL

Sábado 8 de Agosto.—A las 10 de la noche, Vigilia ordinaria al Santísimo Sacramento, por el Turno de la Inmaculada.

Domingo 9 de Agosto; Dominica VIII después de Pentecostés.—A las 7 de la mañana, Misa de Comunión general, por la Congregación de Hijas de María.—A las 8 y media, después de Tercia, Misa solemne á Santo Domingo de Guzmán con sermón, á cargo del R. P. Francisco Crespo, Escolapio.

Por la tarde, después de Vísperas, Ejercicio con exposición de S. D. M., sermón y letrillas, por la expresada Congregación.

Viernes 14 de Agosto.—Por la tarde á la hora de costumbre, solemnes Vísperas y Maitines, y Laudes á Nuestra Señora de la Asunción, Titular de nuestra Colegial.

Sábado—A las 7 Misa de Comunión general con letrillas por todos los fieles que quieran honrar á la Virgen el día de su Asunción. A las 8 y media, después de Tercia Misa solemne por la Capilla de esta Iglesia Colegial y sermón por un Padre de la Compañía de Jesús.

Por la tarde á la hora de costumbre, solemne procesión, á la que es de esperar la mayor asistencia de los fieles ya que, públicamente interesa reconozcan y veneren á su Titular.

NOTICIAS

Rogamos al Sr. Alcalde nos perdone nuestra insistencia, rayana en la pesadez. Los señores de la Comisión de Repeso tienen completamente abandonada su alta, noble y conveniente misión. Los compradores que acuden al mercado veranse obligados, si Dios no toca al corazón de los Srs. del margen, á declararse en huelga, renunciando á comer carne, hortalizas, frutas, pan, queso, leche y demás artículos de primera y hasta de segunda necesidad. Nosotros recordamos otros tiempos que, ¡ay! no volverán, como las oscuras golondrinas, en que los ínclitos señores componentes la Comisión de Repeso, *pretérita*, tenían como á grande y muy justificada honra, girar una visita de cuando en cuando al mercado, repesar lo que se compraba, y si estaba corto de *talla zás*, multa *pagable* y hasta la otra. ¿Por qué los de la *presente* no imitan su laudable ejemplo? Gandía lo agradecería y nosotros tocaríamos las palmas y hasta seríamos capaces de pedir al Gobierno de S. M. una condecoración vistosa para estos concejales beneméritos. Concluirémos con la fórmula del juramento: si así lo hiciéreis, Dios os lo premie y si nó, El y los electores os lo demanden.

El pasado lunes llegó á nuestra ciudad el Notario de Gandía, nombrado recientemente, D. Juan Gandía y Ayala, tomando inmediatamente posesión de su cargo. Tiene establecido su despacho en la calle de S. Francisco de Borja.

El Sr. Gandía ha venido á ocupar la Notaría que quedó vacante en este distrito por fallecimiento de D. Pascual Sanz Forés.

Felicitemos muy de veras al nuevo Notario por su merecido nombramiento, deseándole grandes prosperidades en el ejercicio de su honrosa profesión.

Entre los muchos sitios y callejones donde se ven porquerías á diario en nuestra ciudad, existe uno, el más estrecho callizo de

cuantos hay en Gandía junto á la Iglesia de Santa Clara, en que es difícil salir á los 25 metros de la misma manera que se entró, aun cuando se pudiera ir á un palmo de tierra; huelgan los comentarios.

Nótase en el Paseo de las Gemanías que algunos perros se introducen en la raza de la fuente con objeto de refrescar su boca; si llevarán bozal como está prevenido no podrían realizar esta función. ¿Que los laceros y la perrera están en vacaciones?

Para los gandienses que se extrañan de que hayan cesado en sus cargos todos los repartidores de correspondencia menos uno, hemos de participarles la causa: una equivocación en el nombre, ó nombre y apellido del últimamente nombrado para desempeñar tal cargo y ser el empleado Salvador Vercher el sargento retirado más antiguo acreedor á desempeñar la Cartería.

Nos han dicho que el jefe de correos y telégrafos señor Marimón deseaba solicitar ó ha solicitado ya á esta fecha el traslado á otra población; sentiríamos fuera cierto el rumor que circula desde hace ocho ó diez días por que el Sr. Marimón es un empleado de los que tiene el Estado, probo, activo, y cumplidor de su deber.

La venta de la cebolla en los mercados extranjeros no ha mejorado; por este motivo no hay demanda en los pueblos productores y en algunos se compran algunas partidas de 30 á 35 céntimos de peseta la arroba.

Nada se sabe en nuestra ciudad todavía de los precios á que se abrirá la cotización para paga de la nueva cosecha; circula la versión de que si los comerciantes han hecho ofertas á bajo precio, pero nada podemos afirmar.

Nos han dicho que no ha sido aprobada por la superioridad el proyecto de mercado para la plaza de la Constitución; celebraremos que aun cuando fuese con modificaciones se realizase la mejora.

Han partido con dirección á Alberique con objeto de reforzar la capilla de música de la parroquia en la festividad de mañana, varios músicos de la villa de Pego, algunos de los que tuvimos el gusto de oír días pasados en la Colegiata de nuestra ciudad.

Están terminándose los trabajos de construcción de la carretera vecinal de Jalón, Alcahalí y puesto de Orba.

Para terminar la vecinal de Orba á Ondara solo falta construir unos metros de afirmado en término de Benidoleig

El inteligente cochero Salvador Carrió vecino de Murla, ha montado un servicio de transporte de pasajeros desde Denia á Jalón; diariamente por la mañana, sale un caruaje desde este pueblo con dirección á Denia; á las 2 regresa el coche diligencia, pasando por la carretera vecinal de Ondara á Orba que enlaza con la del Estado de Pego á Parcent y utilizando la carretera vecinal del puerso de Orba á Jalón.

Los cosecheros de pasa que escaldaron uva esta semana han sufrido ya los sustos propios de quien oye tronar en este tiempo y de quien vé caer un chaparrón; pronto han empezado este año los paseros á padecer.

RAMON SANCHO

Fábrica de pisos hidráulicos perfeccionados de Ramon Sancho. Avenida del Marqués de Campo, 1 y 3 duplicado, Gandía.

Depósito de materiales para construcciones, ladrillos, yeso y tierra refractaria; trabajos de porlant y granito en pilas, aceras, etcétera; pisos hidráulicos, vidriados y azulejos; cemento rápido, y lento de Barcelona, macetas, tubos y toda clase de trabajos de alfarería.

Se garantizan los materiales de esta casa. Papeles pintados para decorar habitaciones. Representante casa Gil y Cámara de Valencia.

AGENCIA DE NEGOCIOS

QUINTIN CATALINA LLORIA

Para la colocación de capitales, compra y venta de fincas, operaciones divisorias, herencias, cobro de créditos, representaciones,

apoderamientos, reclamaciones á las compañías ferroviarias, certificados de actos de última voluntad, seguros y contraseguros de vida, incendios, quintas, dotes, accidentes del trabajo y responsabilidad civil, dirigirse á la agencia en Gandía. Plaza de Loreto, número 12, primero.

FOTOGRAFIA DE ARTE JUAN IBAÑEZ

CALLE MAYOR, NÚM. 44, -GANDIA
Retratos al Carbón, Bromuro y Platino.
La nueva exposición de fotografía acredita los trabajos que en este gabinete se hacen

Miguel Morell Ballester

Agente de Negocios
Para colocación de capitales, compra y venta de fincas rústicas y urbanas y otros efectos, dirigirse al Agente en Gandía C. Alcoy n.º 2-2.º
Ofrece en venta varias casas y solares, huertas y huertos, secanos y arrozales, y en alquiler casas en esta ciudad.

PLATERIA GRAMAGE

Plaza del Rey D. Jaime, núm. 15.
Inmenso surtido en cubiertos de metal blanco y plata, pendientes, sortijas de oro y plata, medallas de iguales metales, con incrustaciones de la mayor parte del Santoral venerado en esta Región, pulseras, relojes-pulseras para señoras y caballeros, y en general todos cuantos artículos abarca este comercio, incluso objetos para el Culto Divino.

TALLERES DE ESCULTURA, TALLA Y DORADO de JOSE MARTINEZ

Se construyen y restauran toda clase de imágenes, Altares, Retablos, Andas, Frontales y Doseles.

Se restauran Templos, se limpia el oro viejo por el procedimiento más adelantado hasta hoy, y todo lo perteneciente al culto Divino.

PRECIOS SIN COMPETENCIA
Calle de la Cofradía, núm. 6, GANDIA.

Si queréis tener niños sanos y robustos, dadles la DENTICINA ADROVER

Les facilita el babeo durante el periodo crítico de su dentición.

Les cura las enfermedades ocasionadas por el babeo, aparte de que les fortifica.

Precio: UNA peseta caja
Pidase en todas las farmacias.—Al por mayor: J. ADROVER, farmacéutico.—GANDIA



Ferro-Quina-Bisleri

APERITIVO HIGIENICO
Reconstituyente de primer orden. Recomendado por toda la clase MEDICA

DEPOSITO: Bajada S. Miguel, 1.-Barcelona

Imprenta de San Francisco de Borja.
C. del Beato Andrés Hibernón.—GANDIA

ANUNCIOS

LA BARCELONESA

FERRETERIA Y BATERIA DE COCINA

Calle Canalejas (antes Mar) 28, GANDIA

Herrajes completos para obras, herramientas de todas clases para artes y oficios, telas metálicas y para somiers, espino artificial, tornillos de todas clases, cadenas, alambres, ollas, cacerolas, orinales, sartenes, planchas para ropa de todas clases, hornillos para planchar, neveras, heladoras americanas, y alemanas, cubiertos y cuchillos de varias clases y demás objetos propios para cocina, cafés y fondas

Inmenso surtido en perfumería extranjera y objetos para regalos.

Pozales y baños galvanizados á precios muy reducidos.

Puntas de paris para la confección de cajas con descuentos especiales. Pólvora, cartuchos, tacos y perdigones, de todas clases.

UNIÓN CATÓLICA GANDIENSE ABONOS MINERALES

Especial para cada cultivo

ANÁLISIS GARANTIZADO.

Primeras materias para abono.--Sulfato de amoniaco 24|25
Nitrato de sosa 15|16.--Cloruro de potasa 80|85.--Superfosfato de cal 16|18 y sulfato de hierro.

Azufre precipitado Seuloesing contra el oidium de la vid.

NOTA: No se expende en los dias festivos.



EL DENTISTA TORRES

que vivía en la calle Mayor se ha trasladado al Paseo de las Germanías, número 15 1.º-GANDIA



Posee el nuevo invento de las dentaduras Lisor Eex sin sin paladar. Operaciones sin ningún dolor. Horas de consulta: de 9 á 12 mañana y de 3 á 6 tarde.

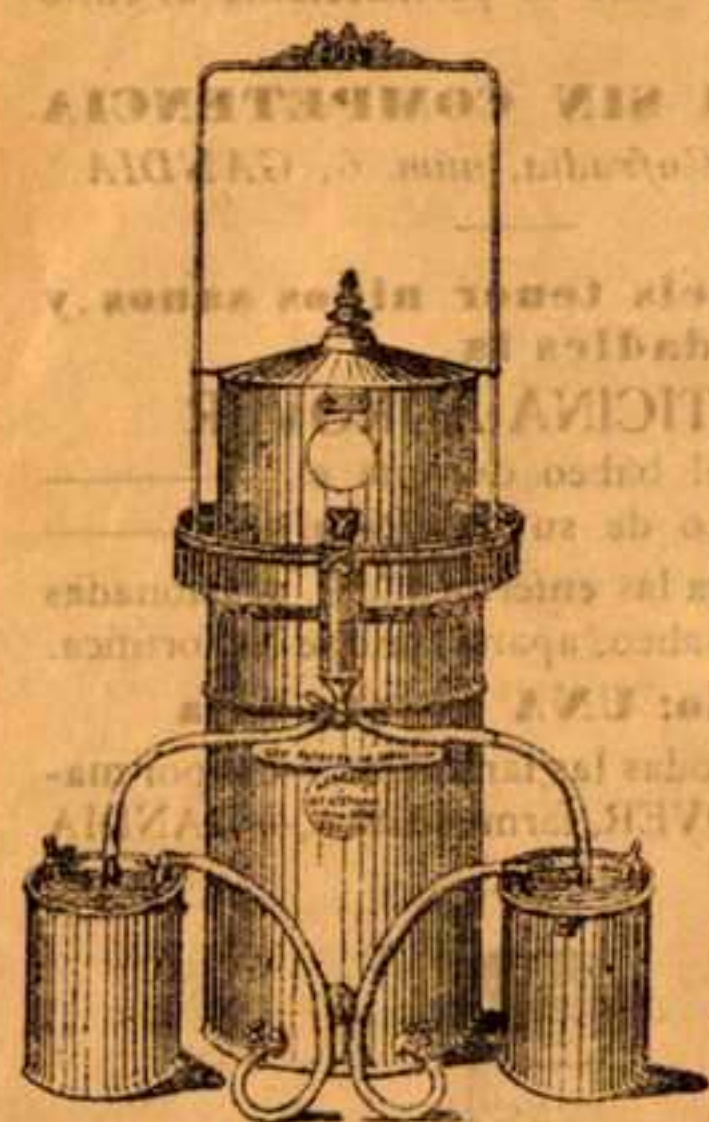
CATECISMO ** DEL P. VIVES

EDICION

VALENCIANA ***

CASTELLANA

Se vende en Valencia en el Palacio Arzobispal, y en Gandia en la Redacción de esta Revista, C. del Beato Andrés Hibernón, número 2, al precio de 15 céntimos ejemplar, rebajando el 5 por ciento por cada 100, el 12 por cada 500 y el 25 por cada 1.000.



LAMPISTERIA DE JOSE GRAS C. Mayor, 51

GANDIA

GASOGENOS DE GAS ACETILENO CON PATENTE DE INVENCION.

FERRETERIA, ALAMBRE, ESPINO Y TORNILLOS CACEROLAS, OLLAS, SARTENES Y CAFETERAS

Carburo de calcio

TUBOS DE HIERRO. PLOMO. CERRAJAS VARIAS, CANASTILLOS DE VARIAS CLASES, PESAS Y MEDIDAS SISTEMA DECIMAL CHANGLOS DE GOMA Y CRISTALES PLANOS.

FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA

PARA ORNAMENTOS DE IGLESIA

Completo surtido en toda clase de telas. Bordados y pasamanería. Estudio de escultura. Talleres de carpintería talla y dorados.

FRANCISCO MIRALLES Y C.ª

Despacho: Plaza Almoyna 5 y 6, y Palau 13, (Frente al Palacio Arzobispal) VALENCIA.

FABRICA EN BURJASOT

“REVISTA DE GANDIA”
SEMANARIO CONSAGRADO AL DIVINO CORAZON DE JESUS
PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Gandia un año. 2 pesetas
Fuera de Gandia 2:50

Explotaciones avícolas de D. Salvador

Castelló Carreres, Arenys de Mar (Bar.)

R. granja Paraíso, Arenys de Mar.-Mauro Castelló Calabulg (Gerona)

Criaderos y venta de Aves y animales de corral.—Parques zoológicos ó de avicultura de razas selectas y perfeccionadas, españolas y extranjeras.—Talleres de construcción de incubadores artificiales y Material avícola sistemas perfeccionados, únicos con Real Privilegio de invención en España.—Estudio y formación de Presupuestos, Planos y Proyectos de instalaciones avícolas para industriales y aficionados.—Publicaciones sobre avicultura, Libros y Periódicos.—Primer y único criadero especial en España de conejos gigantes de Flandes, raza perfectamente aclimatada y de gran producto.—Palomares de reproducción y educación de Palomas Mensajeras, raza pura belga, agraciada con dos primeros premios del Ministerio de la Guerra, entre otras numerosas recompensas.—Venta de consuelda forrajera gigante del Cancaro, nuevo y excelente forraje para terrenos de poco riego y hasta algo secos.—Fábrica de “Rancho Castelló”, alimento para aves de corral.

Incubadoras artificiales sistema “PARAISO”, las más perfeccionadas.

Utensilios para incubadoras Hidro-Madres Invernaderos y Parques.

Gallineros Artefactos y accesorios de Avicultura,

Palomas Mensajeras Belgas.

Huevos para incubar desde el 1.º Enero hasta el 15 de Julio de cada año seleccionados de las razas: Castellana Negra, Prat, Prat blanca, Faverolles, Malinas blancas, Brahona bochinchina, Plymouth Rock, Ocas de Tolosa, Patos de Ruan, Faisán dorado y plateado, Fenix, Iokohama.

Especialidad en aves y animales de corral, pídanse catálogos. Consuelda forrajera, nuevo forraje para toda clase de ganado.

El problema de la alimentación de las gallinas queda definitivamente resuelto por el

RANCHO CASTELLO CON PATENTE DE INVENCION

Nuevo alimento para toda clase de aves de corral á base de harinas de primeras sustancias animalizadas y hortalizas desecadas
“Sanidad., “Producción., “Economía.,

Si queréis que vuestras aves hagan la muda sin dificultad y no queréis sufrir las pérdida que siempre ocasiona esta crisis, y queréis recoger huevos en abundancia, debéis mezclar en la comida de vuestras gallinas la “PARAISINA., que se prepara en las explotaciones avícolas de D. Salvador Castelló.

Para catálogos, prospectos y más detalles dirigirse al Agente general y único representante —de las explotaciones de D. Salvador Castelló, en las provincias de Alicante y Valencia— D. José Tomás Sanjuán y Castillo.-Granja “El Progreso., GANDIA

José Beltran Baidal

* Agente de Aduanas *

Calle San Pascual

GANDIA